



Gobierno Regional  
del Callao

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Fecha: 19 FEB. 2019

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 004-2019-GRC-GRTC.

Callao, 19 FEB. 2019

### VISTOS:

La Hoja de Ruta N° SGR-002425 de fecha 29 de enero de 2019; la empresa LAS FOCAS TOURS S.A.C solicita Incremento de Nave; el Informe N° 002-2019-GRC/GRTC-SAJ de fecha 06 de febrero de 2019, emitido por el Profesional de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 05-2019-GRC-GRTC/JALZ de fecha 11 de febrero de 2019, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; la Hoja de Ruta N° SGR-000815 de fecha 11 de enero de 2019, la empresa LAS FOCAS TOURS S.A.C. remite Contrato de Fletamento; el Informe N° 004-2019-GRC/GRTC-SAJ, de fecha 14 de febrero de 2019, emitido por el Profesional de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, el Informe N° 07-2019-GRC/GRTC-JALZ de fecha 18 de febrero de 2019, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; y el Memorándum N° 92-2019-GRC/GRTC de fecha 18 de febrero de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; Y



### CONSIDERANDO:

Que, mediante Hoja de Ruta N° SGR-002425 de fecha 29 de enero de 2019, el Gerente General de la empresa LAS FOCAS TOURS S.A.C, señor Carlos Ulises Mantari Tapia hace de conocimiento al Gobernador Regional del Callao, que la empresa está fletando la embarcación ESTRELLITA 1 de propiedad del señor Teodoro Galván Orihuela adjuntando para ello la documentación correspondiente: a) Copia Formato de la GRTC; b) Contrato de Arrendamiento /Fletamento; c) Copia recibo BBVA Continental a nombre Las Focas Tours -S.A.C - Convenio 0011-001-0010764-706; d) Copia póliza N° 2002647387 a nombre de ESTRELLITA 1; e) Copia póliza de Cascos No Pesqueros CASN-13380182; f) Copia convenio de Pago de Primas las FOCAS TOURS S.A.C; g) Copia recibo pago Scotiabank a las Focas Tours S.A.C; h) Copia de Certificado Nacional de Seguridad N° DI00041578-009-001; i) Recibo de Caja N° 12019007943; j) Copia de Certificado de Matricula de Naves y Artefactos Navales;

Que, con Informe N° 002-2019-GRC/GRTC-SAJ de fecha 06 de febrero de 2019, el Responsable de Transporte Acuático Turístico Mg. Sergio Aguirre Jacoby informó a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones que, la empresa LAS FOCAS TOURS



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Fecha: 19.FEB. 2019



Gobierno Regional  
del Callao

004

S.A.C cumplió con los requisitos necesarios debiendo emitirse la resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N° 05-2019-GRC-GRTC/JALZ de fecha 11 de febrero de 2019, el asesor legal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones luego de la revisión de la documentación obrante y análisis de la misma concluyó que, el Informe N° 002-2019-GRC/GRTC-SAJ de fecha 06 de febrero de 2019, emitido por el Responsable de Transporte Turístico Acuático no se ha sustentado en forma sucinta y no ha establecido conclusiones expresas y claras sobre todas la cuestiones planteadas por la empresa LAS FOCAS TOURS S.A.C; recomendando se devuelva todo lo actuado a fin que, levante las observaciones detalladas;



Que, con Hoja de Ruta N° SGR-000815 de fecha 11 de enero de 2019, el Gerente General de la empresa LAS FOCAS TOURS S.A.C hace de conocimiento al Gobernador Regional del Callao, el Contrato de Fletamento entre la empresa LAS FOCAS TOURS S.A.C y el señor Teodoro Galván Orihuela propietario de la embarcación ESTRELLITA 1 con matrícula CO-00984-SM;



Que, mediante el Informe N° 004-2019-GRC/GRTC-SAJ de fecha 14 de febrero de 2019, el Coordinador de Turismo Acuático, concluye: a) que el administrado cumple con los requisitos señalados en el artículo 21° de la Ordenanza Regional N° 000023 de fecha 15 de agosto de 2011; b) Se detalló en forma sucinta en antecedentes los requisitos presentados en por el administrado; c) en razón de ello, remite toda la información a fin de proseguir con el trámite correspondiente;

#### **INCREMENTO DE NAVE:**

Que, de lo actuado en el presente procedimiento, se advierte: mediante el ARTICULO PRIMERO de la Resolución Gerencial Regional N° 007-2014 de fecha 05 de marzo de 2014, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones otorgó PERMISO DE OPERACIÓN a la empresa LAS FOCAS TOURS S.A.C representado por su Gerente General Carlos Ulises Mantari Tapia para el servicio de transporte turístico acuático irregular desde la Plaza Grau comprende Cabezo Norte de la Isla San Lorenzo, Isla el Frontón, Camotal, Escuela Naval, Yatch Club y Chucuito y como punto de llegada la Plaza Grau, por CINCO (05) años;

Que, mediante el ARTICULO SEGUNDO del acto administrativo precedentemente señalado se estableció las embarcaciones con matrícula y bandera peruana autorizadas.





Gobierno Regional  
del Callao

004

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Rg. S.A.T. Fecha: 19 FEB. 2019

Nombre de la Nave	Certificado de Matricula de Naves y Artefactos Navales	Datos de Propietario (s)	Certificado Nacional de Seguridad para Naves hasta 6.48 Arqueo Bruto	Capacidad Máxima de Personas	Póliza de Seguros/Nro. de Personas con cobertura de seguros
El amigo de los Amigos	DI-90010184-11-002	RICSE SALVATIERRA MARTIN AURELIO	DI-90010184-10-001	20 personas	5853999/340015487 Tripulantes 02 Pasajeros 18 Asegurados 20
FELICITA	DI-03011531-11-002	MANTARI TAPIA CARLOS ULISES	DI-03011531-10-001	20 Personas	5853999 Tripulantes 02 Pasajeros 18 Asegurados 20
LAS ROSAS	DI-99010219-11-003	LUCHO PADILLA ELISEO TEOFILO	DI-99010219-10-001	21 Personas	5853999 Tripulantes 02 Pasajeros 19 Asegurados 21
ISABEL	DI-10012768-11-001	CHAVEZ DE GALVAN ISABEL	DI-10012768-10-001	16 Personas	5853999 Tripulantes 02 Pasajeros 14 Asegurados 16
BAMBI	DI-13010167-11-001	RICSE SALVATIERRA MARTIN AURELIO	DI-13010167-10-001	25 Personas	5853999/340015487 Tripulantes 02 Pasajeros 23 Asegurados 25



Que, con Resolución Gerencial Regional N° 018-2016 de fecha 04 de agosto de 2016, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones RESUELVE EN SU ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA BAJA de la embarcación ISABEL con matrícula CO-19556 de propiedad de CHAVEZ DE GALVAN ISABEL de la flota de la empresa LAS FOCAS TOURS S.A.C;



Que, el ARTICULO SEGUNDO de la referida resolución: MODIFICA EL ARTICULO SEGUNDO de la Resolución Gerencial Regional N° 007-2014-GRC-GRTC de fecha 05 de marzo de 2014, quedando de la forma siguiente:

Nombre de la Nave	Certificado de Matricula de Naves y Artefactos Navales	Datos de Propietario (s)	Certificado Nacional de Seguridad para Naves hasta 6.48 Arqueo Bruto	Capacidad Máxima de Personas	Póliza de Seguros/Nro. de Personas con cobertura de seguros
El amigo de los Amigos	DI-90010184-11-002	RICSE SALVATIERRA MARTIN AURELIO	DI-90010184-10-001	20 personas	5853999/340015487 Tripulantes 02 Pasajeros 18 Asegurados 20
FELICITA	DI-03011531-11-002	MANTARI TAPIA CARLOS ULISES	DI-03011531-10-001	20 Personas	5853999 Tripulantes 02 Pasajeros 18 Asegurados 20
LAS ROSAS	DI-99010219-11-003	LUCHO PADILLA ELISEO TEOFILO	DI-99010219-10-001	21 Personas	5853999 Tripulantes 02 Pasajeros 19 Asegurados 21
BAMBI	DI-13010167-11-001	RICSE SALVATIERRA MARTIN AURELIO	DI-13010167-10-001	25 Personas	5853999/340015487 Tripulantes 02 Pasajeros 23 Asegurados 25

TESTIGO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FLETATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 19 FEB. 2019  
Gobierno Regional  
del Callao

004

Que, el artículo 21º de la Ordenanza Regional N° 000023 del 15 de agosto de 2011, prevé que el (los) administrados que soliciten el incremento de naves previamente deben tener la documentación requerida en los literales a),b),c),d) y e) adicional a ello debe adjuntar los literales f), g) y h), concordante con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA del Gobierno Regional del Callao, en el presente caso mediante el Informe N° 004-2019-GRC/GRTC-SAJ de fecha 14 de febrero de 2019, concluye que, la empresa **LAS FOCAS TOURS S.A.C**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ordenanza Regional N° 000023 del 15 de agosto de 2011, recomendado se otorgue el incremento de la embarcación ESTRELLITA 1 con matrícula CO-00984-SM, requisitos que fueron verificados en su integridad por esta instancia;

Que, el numeral 7.2 del artículo 7º DE LOS SEGUROS OBLIGATORIOS de la Ordenanza Regional N° 000023, prevé **"De responsabilidad civil frente a terceros que cubran daños personales, materiales y contaminación, en el caso de naves de dos (02) a más unidades de arqueo bruto (UAB)"**. En el presente procedimiento se advierte que, la embarcación ESTRELLITA 1 con matrícula CO-00984-SM, tiene más de dos unidades de arqueo bruto (UAB), la misma que cuenta con su respectiva Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil CASN N° 13380182; Certificado Nacional de Seguridad para Naves de 2.65 Arqueo Bruto N° DI-00041578-009-001; Certificado de Matricula de Naves y Artefactos Navales N° DI-00040118-009-001 documentos que obran en autos;

Que, mediante memorándum N° 92-2019- GRC/GRTC de fecha 18 de febrero de 2019, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones remite todo lo actuado al Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo a fin de proseguir con el trámite respectivo con el acto administrativo emitido;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001-2018-Region Callao-CR de fecha 26 de febrero de 2018; Ordenanza Regional N° 000023 de fecha 15 de agosto de 2011; que "Regula el Servicio de Transporte Turístico Acuático en la Provincia Constitucional del Callao"; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 000084 de fecha 11 de enero de 2019;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** OTORGAR el Incremento de Nave por Fletamento de la embarcación de nombre "ESTRELLITA 1" con matrícula CO-00984-SM a la empresa **LAS FOCAS TOURS S.A.C** representado por su Gerente General señor Carlos Ulises Mantari Tapia para que, preste el servicio de transporte turístico acuático irregular en la ruta concedida mediante Resolución Gerencial Regional N° 007-2014 de fecha 05 de





Gobierno Regional  
del Callao

004

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Fecha: 19 FEB. 2019

marzo de 2014, debiendo tener en cuenta que, el permiso de operación de la embarcación "**ESTRELLITA 1**" es por el mismo plazo otorgado en el acto administrativo antes mencionado. Sin perjuicio de cumplir con las disposiciones que sobre la materia correspondan a otros sectores de la administración pública. Por los fundamentos expuestos en la presente Resolución;

**ARTICULO SEGUNDO:** El servicio de transporte irregular será realizado por las embarcaciones mencionadas en la presente Resolución que se detalla a continuación:

Nombre de la Nave	Certificado de Matricula de Naves y Artefactos Navales	Datos de Propietario (s)	Certificado Nacional de Seguridad para Naves hasta 6.48 Arqueo Bruto	Capacidad Máxima de Personas	Póliza de Seguros/Nro. de Personas con cobertura de seguros
EI AMIGO DE LOS AMIGOS	DI-90010184-11-002	RICSE SALVATIERRA MARTIN AURELIO	DI-90010184-10-001	20 personas	5853999/340015487 Tripulantes 02 Pasajeros 18 Asegurados 20
FELICITA	DI-03011531-11-002	MANTARI TAPIA CARLOS ULISES	DI-03011531-10-001	20 Personas	5853999 Tripulantes 02 Pasajeros 18 Asegurados 20
LAS ROSAS	DI-99010219-11-003	LUCHO PADILLA ELISEO TEOFILO	DI-99010219-10-001	21 Personas	5853999 Tripulantes 02 Pasajeros 19 Asegurados 21
BAMBI	DI-13010167-11-001	RICSE SALVATIERRA MARTIN AURELIO	DI-13010167-10-001	25 Personas	5853999/340015487 Tripulantes 02 Pasajeros 23 Asegurados 25
ESTRELLITA 1	DI-00040118-009-001	TEODORO GALVAN ORIHUELA	DI-00041578-009-001	24 Personas	CASN-13380182 Tripulantes 02 Pasajeros 22 Asegurados 24



**ARTICULO TERCERO:** La licencia de Servicio de Transporte Turístico Irregular que se otorga obliga a los titulares de las embarcaciones a someterse a las disposiciones legales vigentes, que sobre la materia, así como las disposiciones y directivas que se dicten por parte de la Dirección General de Transporte Acuático del MTC y de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao;

**ARTICULO CUARTO:** En aplicación, a lo dispuesto por el segundo párrafo del numeral 7.2 del artículo 7º De los Seguros Obligatorios de la Ordenanza Regional N° 000023 del 15 de agosto de 2011, **el administrado debe estar al día, en el pago de las primas de los seguros correspondientes;** caso contrario estaría incurriendo en la Infracción TAC-13 – MUY GRAVE contemplada en dicha norma;



Gobierno Regional  
del Callao

004

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución al Gerente General de la empresa LAS FOCAS TOURS S.A.C **SEÑOR CARLOS ULISES MANTARI TAPIA** al domicilio ubicado en Pedro Ruiz Gallo 123 Oficina 2 -Callao; así como a la Capitanía del Puerto del Callao;

**ARTICULO SEXTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, publique la presente Resolución en el portal Institucional del Gobierno Regional del Callao;

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

*[Signature]*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDEATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 19 FEB 2019

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
*[Signature]*  
JOSE PABLO GAMBETTA SUBIRIA  
GERENTE